

ORDENANZA

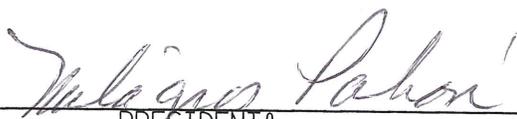
Número 14  
Presentada por: Administración

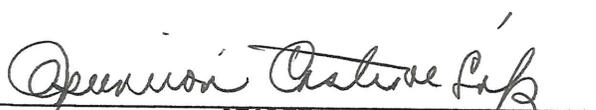
Serie 1999-2000

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO A OTORGAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOS CENTROS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL PUEBLO (GUAYNABO MEDICAL MALL), BARRIO AMELIA, HATO NUEVO Y LOS DISPENSARIOS DE SANTA ROSA II, SANTA ROSA III, CAMARONES, GUARAGUAO Y JUAN DOMINGO, CON LA ENTIDAD HEALTH SYSTEM ONE, Y PARA OTROS FINES.

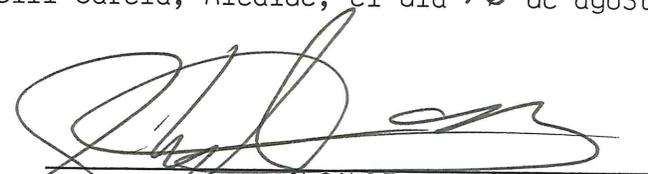
- Por Cuanto : El lunes 28 y martes 29 de junio de 1999 se publicó en un periódico de circulación general una Invitación para Someter Propuesta para Arrendar y Administrar las Instalaciones de Salud del Municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto : Dicha invitación establecía como fecha límite para entregar propuestas el 15 de julio de 1999.
- Por Cuanto : El 15 de julio de 1999 comparecieron las siguientes entidades: Health System One, Domenech Medical Facilities y Guaynabo City Health Reform.
- Por Cuanto : Hubo una segunda reunión el 28 de julio de 1999 a la cual asistieron las siguientes entidades: Health System One, Domenech Medical Facilities y Guaynabo City Health Reform.
- Por Cuanto : La Junta de Subastas del Municipio de Guaynabo evaluó todas las propuestas sometidas. Del análisis realizado ha resultado que la mejor propuesta económica presentada fue la de Health System One quien ofreció la cantidad de \$75,000 mensuales por las facilidades médicas y comerciales. A base de lo antes expuesto la Junta de Subastas adjudicó la buena pro a Health System One. Procede ahora que esta Honorable Asamblea autorice al Alcalde a otorgar el contrato de arrendamiento pertinente.
- Por Cuanto : Dicha propuesta contempla la operación y administración de las facilidades de salud municipales, a saber: Guaynabo Medical Mall, Dispensarios de Camarones, Santa Rosa II, Santa Rosa III, Juan Domingo, Amelia, Hato Nuevo y Guaraguao y Camarones. Esto hace que se pueda brindar un servicio de mejor calidad a nuestro pueblo manteniendo la responsabilidad de la administración de estas facilidades en una sola entidad administrativa.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 13 DE AGOSTO DE 1999.
- Sección Ira : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde de Guaynabo, Puerto Rico, a firmar el contrato de arrendamiento para los Centros de Diagnóstico y Tratamiento del Pueblo (Guaynabo Medical Mall), Hato Nuevo y Amelia, así como los dispensarios de Santa Rosa II, Santa Rosa III, Juan Domingo, Guaraguao y Camarones con la Compañía Health System One, por el canon de \$75,000 mensuales por el término de tres (3) años, renovable por dos (2) años adicionales y bajo los términos y condiciones que se hacen formar parte de esta Ordenanza y aquellos otros términos requeridos por ley y que convienen a los mejores intereses de este Municipio.

Sección 2da : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
PRESIDENTA

  
SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 16 de agosto de 1999.

  
ALCALDE



*Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón  
Presidenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 14, Serie 1999-2000, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de agosto de 1999.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Guillermo Urbina Machuca  
Francisco Nieves Figueroa  
Carmen Delgado Morales  
Wilfredo Miranda Irlanda  
Maggie Ginés Montalvo  
Aida M. Márquez Ibañez

Luis Pérez Rivera  
Lillian R. Jiménez López  
Julio Vega Rosario  
Carlos M. Santos Otero  
Ramón Ruiz Sánchez  
Luis Carlos Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 16 de agosto de 1999.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 16 días del mes de agosto del año 1999.

  
Asunción Castro de López  
Secretaria Asamblea Municipal